



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°**  
**52/2017**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINI EXCAVADORA CON  
ORUGAS”**

**AÑO 2018**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA**

### **ARTÍCULO 1º. LLAMADO**

#### **1.- Objeto:**

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), llama a **“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINI EXCAVADORA CON ORUGAS TIPO BOBCAT MODELO E80 O SIMILAR”**.

#### **2.- Potestades de SOFSE:**

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la notificación de la Orden de Compra SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los participantes u oferentes.

#### **3.- Clase:** etapa única.

### **ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

1.- La presente contratación tiene por objeto la adquisición de UNA (1) excavadora con orugas tipo BOBCAT modelo E80 o similar.

2.- Comprende UN (1) renglón, conforme se detalla a continuación.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA
1	Excavadora con orugas tipo BOBCAT modelo E80 o similar, conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.	1	Unidad

3.- La contratación comprende las cuestiones que seguidamente se detallan:

- Adquisición de UNA (1) excavadora con orugas tipo BOBCAT modelo E80 o similar, con pala cargadora frontal para trabajos pesados en zona de vía, transmisión a través de su par de orugas de acero, cabina con aire acondicionado y calefacción, vidriada, comandos accionados por Joystick, sistema eléctrico de 24 V.
- Capacitación técnica del personal de SOFSE que incluya la operación, conservación y funcionamiento técnico de la unidad. La duración de la misma deberá ser de al menos OCHO (8) horas, pudiendo el adjudicatario proponer una duración mayor si lo considera necesario a fin de lograr un mejor conocimiento del equipo, uso eficiente y prácticas seguras para la unidad y las personas que la operarán.
- Servicios oficiales de post venta y mantenimiento para el correcto funcionamiento del equipo por el plazo de DOCE (12) meses a contar desde la fecha de la suscripción de la recepción provisoria del bien sin observaciones.
- Garantía de post venta por el plazo de DOCE (12) meses a contar desde la fecha de la suscripción de la recepción provisoria del bien sin observaciones.
- Garantía de provisión de los repuestos originales de las máquinas que cotizan, por el término de CINCO (5) años a contar desde la fecha de entrega de la respectiva maquinaria.

Deberá incluir todos los gastos, impuestos y gestiones necesarios para el patentamiento de la excavadora y su puesta en circulación.

Los oferentes deberán cotizar el renglón que integra la presente contratación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del presente pliego.

### **ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACIÓN**

El presente Pliego de Condiciones Particulares deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que integren la presente contratación.

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones, prevalecerán las disposiciones de éste último.

### **ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN**

Los oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federales, con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de la jurisdicción.

Los oferentes al presentar su oferta, el adjudicatario y/o contratista al aceptar la orden de compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente procedimiento de contratación.

### **ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA**

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los oferentes podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el sitio de internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado u oferente al momento del retiro/adquisición de los pliegos, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse al destino que seguidamente se consigna y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

**Correo electrónico:** [contrataciones@sofse.gob.ar](mailto:contrataciones@sofse.gob.ar)

**Mesa de Entradas Gerencia de Compras y Contrataciones:**

*Av. Dr. Ramos Mejía 135 8 2DO PISO.*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs.*

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO*

*CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 52/2017 EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 5867/2017*

*“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINI EXCAVADORA CON ORUGAS”*

*“Modalidad: Etapa Única”*

*Identificación del oferente/interesado*

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

#### **ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y/o aclaraciones a los pliegos, especificaciones y documentos que integran la presente contratación se registrará por lo establecido en los artículos 91 a 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 7°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de la mini excavadora con orugas deberá realizarse en un plazo de SETENTA (70) días corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Compra.

La misma deberá ser entregada en la calle Gorriti 1950, Tapiales, Provincia de Buenos Aires, debiendo acordarse previamente el día y horarios efectivo de la entrega.

#### **ARTÍCULO 8°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en la “Planilla de Cotización” que obra como anexo del presente pliego.

Se solicita a los oferentes respetar el modelo de Planilla de Cotización provisto por SOF SE.

Los precios cotizados se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia, se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. Asimismo, deberán incluirse todos los gastos, impuestos y gestiones necesarios para el patentamiento de la excavadora y su puesta en circulación.

A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente contratación.

Errores de cotización: será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Forma de cotización: los oferentes deberán cotizar un único precio por el Renglón solicitado.



La cotización incluirá todos los conceptos necesarios para el normal funcionamiento del equipamiento, incluyéndose todo lo relativo a su uso en forma segura.

Se entenderá que el valor de cotización incluye los costos relativos al traslado, fletes, viáticos, gastos emanados del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes y los derivados de los seguros.

Se aceptan ofertas alternativas que cumplan con las mismas características técnicas y prestaciones.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo RENGLÓN-, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o Uniones Transitorias de Empresas, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

Las ofertas económicas podrán ser efectuadas en moneda de curso legal de la República Argentina PESOS o en DOLARES ESTADOUNIDENSES, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva, en caso de corresponder.

#### **ARTÍCULO 9°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES**

El oferente, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento de los servicios objeto de la presente contratación, entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales, municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 10°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, dudas, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Asimismo, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los pliegos y documentación que forma parte de la presente contratación.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de Declaración Jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento que considere conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras. Podrá, asimismo, verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la

documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

### **ARTÍCULO 11º. GARANTÍAS**

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de mantenimiento de oferta (CINCO POR CIENTO (5%) del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de impugnación al acto de adjudicación (TRES (3%) del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al acto de adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación del mencionado acto.
- Contragarantía. Se deberá presentar en caso de solicitar un anticipo por el equivalente al monto requerido y/o que reciba como adelanto.
- Garantía de cumplimiento del contrato (DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la orden de compra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el artículo 181 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del citado reglamento.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva.

### **ARTÍCULO 12º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE**

La presente contratación se encuadra en la figura de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

### **ARTÍCULO 13º. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

En el sobre se deberá incorporar la documentación e información que se detalla seguidamente y en el orden que se consigna a continuación.

Asimismo, el oferente deberá presentar la totalidad de la documental detallada en el glosario denominado “Documentación Obligatoria a Presentar” que acompaña el presente pliego.

#### **A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA**

- 1) Índice de la presentación.
- 2) Solicitud de admisión (Anexo I).
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente certificada por escribano público y legalizada, en caso de corresponder. SOFSE queda facultado a requerir, en caso de presentarse copias simples y siempre que fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada. (Anexo II).
- 5) Declaración de conocimiento y aceptación de los términos de la contratación. (Anexo III).
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la contratación. (Anexo IV).



- 7) Declaración Jurada de Comprador Argentino. (Anexo V).
- 8) Declaración sobre litigios pendientes. (Anexo VI).
- 9) Documentación que acredite el cumplimiento de la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

10) Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 y la Resolución N° 11 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” (anexo VII) en la cual manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, la autoridad competente para decidir sobre la contratación es:

Lic. Sergio Daniel BRUNI– Gerente de Compras y Contrataciones

- 11) Constancia de Inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 12) Certificado Fiscal para Contratar vigente o detalle de deuda consolidada.
- 13) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el oferente NO se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar y a la Declaración Jurada del REPSAL, atento a lo estipulado en el artículo 16, párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, ambos certificados deberán encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

Se recuerda que conforme establece el artículo 5 de la Resolución General N° 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha 1 de diciembre de 2017 los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores, ingresando al Sistema de Cuentas Tributarias y seleccionando en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, a los fines de dar cumplimiento el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar dicha circunstancia a través del servicio de consulta “web” denominado “CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO”.

15) Domicilio: a los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

## **B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL**

### **B.1. Requisitos para personas humanas**

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia certificada por escribano público del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una Declaración Jurada que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, órgano actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

### **B.2. Requisitos para personas jurídicas**

- a) Presentar copia certificada por escribano público y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el órgano de contralor respectivo, con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá en los casos de los apartados I), II), III) y IV) del presente artículo.

- b) En el caso de presentarse una persona jurídica extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero” de la Ley N° 19.550, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

**I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del contrato social donde conste la designación de él o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**II) Sociedades de Hecho:** fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/os socio/s que se erijan como representantes de la sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**III) Sociedades por Acciones:** fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad con las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.



**IV) Entidades Cooperativas:** fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

### **B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas**

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para personas humanas o jurídicas, según corresponda. Asimismo, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

**a)** En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando asimismo cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas en los Arts artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**b)** Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o Unión Transitoria de Empresa o el trámite de inscripción, en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes.

**c)** Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La Unión Transitoria de Empresa o Consorcio deberá tener por una duración estatutaria superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía. Asimismo, los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

**d)** Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o Unión Transitoria de Empresa. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

**e)** Unificar la personería otorgando poder especial al/os representante/s común/es con facultad/es suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

**f)** Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305

**g)** Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

**h)** En caso de resultar adjudicataria una Unión Transitoria de Empresa o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

**B.4. Oferentes extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero):**

Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

- 1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- 2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:

- 1.- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- 2.- Documentación que acredite la personería (poder suficiente vigente, mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante legal de la entidad respectiva, etc.) del apoderado, mandatario o representante legal que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 3.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- 4.- Deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero” de la Ley N° 19.550, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia, aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- 5.- Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda cotización, compulsada o licitación, un domicilio especial constituido en el país.

**B.5.** Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el artículo 118 de la Ley N° 19.550, a saber:

- 1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país;
- 2) Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA;
- 3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará.

La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

### **C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA**

**C.1.** De conformidad con las facultades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Contratación se exige a los Oferentes de la presentación relativa a su capacidad Económico-Financiera.



Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documental, cerrada y emitida con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación, que estime necesaria en virtud de evaluar la capacidad económico-financiera sobre la base de éstos.

**C.2.** En caso de ser requerido en virtud de lo establecido en el ápice precedente, el oferente presentará la documental del asunto en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA**

**1) Equipamiento propuesto.** Detalle de la mini excavadora con orugas propuesta, indicando, como mínimo, sus características, especificaciones técnicas, marca, modelo y año:

El proveedor podrá incorporar a las cuestiones indicadas precedentemente todos aquellos detalles que permitan la correcta evaluación de lo cotizado.

**F.** La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Si bien con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimará la oferta. No se aceptará la simple transcripción de las especificaciones técnicas.

#### **E. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA**

**1) Oferta Económica**

**2) Planilla de cotización**

Se deja expresa constancia de que los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

(i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;

(ii) Pliego de Condiciones Particulares;

(iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;

(iv) Demás documentación licitatoria

#### **ARTÍCULO 14º. REGISTRO DE PROVEEDORES.**

En relación a la documentación requerida en el punto B y C del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.

### **ARTÍCULO 15°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados, debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal. Se deberán identificar claramente el original y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opaco y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO*

*CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 52/2017 EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 5867/2017*

*“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINI EXCAVADORA CON ORUGAS”*

*“Modalidad: Etapa Única”*

*Identificación del oferente/interesado*

### **ARTICULO 16°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.**

Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado. Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOFSE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOFSE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y devueltas a sus representantes sin abrir.



Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los DOS (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa confidencial de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de llevar a cabo el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, SOFSE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los oferentes en otras obligaciones contraídas con esta sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, se podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

Cuando resulte procedente la subsanación de errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del oferente.

Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de.

SOFSE, a través de sus áreas competentes en la materia, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

#### **ARTÍCULO 17º. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS**

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de TRES (3) días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta, mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento de Compras y Contrataciones, el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación se deba suministrar al momento de la presentación de la oferta. En dicho caso, si la misma no fuere subsanada en la forma y plazos establecidos, o bien si presentada en término, se comprobara que no estaba vigente al momento de realizarse la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fueren formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de Reglamento de Compras y Contrataciones.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 18º. DESEMPATE DE OFERTAS**

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.



De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

### **ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por la totalidad del renglón, por lo que recaerá en un único oferente.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Sin que ello implique limitación alguna para SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- aquella oferta que satisfaciendo alcanzando el puntaje mínimo dispuesto en el artículo 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la oferta económica.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Podrá ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma cumple técnicamente y resulta conveniente en términos económicos a los fines objeto del llamado.

El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

### **ARTÍCULO 20°. IMPUGNACIÓN Y GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

Los oferentes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una “Garantía de Impugnación” bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del Reglamento de Compras y Contrataciones, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

### **ARTÍCULO 21°. ORDEN DE COMPRA**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 de Reglamento de Compras y Contrataciones.

### **ARTÍCULO 22°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A.- Designar un Representante Técnico responsable de esta operación, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de

Especificaciones Técnicas, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos días feriados, por SOFSE.

**B.-** Dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar la mini excavadora con orugas conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y aquellas que SOFSE determine.

**C.-** No podrá transferir parcial o totalmente el objeto de la presente contratación, sin expresa autorización previa de SOFSE, teniendo por tanto responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

**D.-** Garantizar el equipo por el término mínimo de DOCE (12) meses contados a partir de la entrega, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso. La atención de la garantía se deberá brindar en el sitio designado como lugar de entrega en el presente documento.

**E.-** Asegurar los servicios oficiales de post-venta y mantenimiento para un correcto funcionamiento del equipo por idéntico plazo que el consignado en el párrafo anterior.

**F.-** Garantizar la provisión de los repuestos originales de las máquinas que coticen por el término de CINCO (5) años a contar desde la fecha de entrega de la respectiva maquinaria.

#### **ARTICULO 23°. RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

El Representante Técnico designado por SOFSE, recibirá el bien con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción el Representante Técnico deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el PET. En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación, procederá a dar la conformidad de la recepción. Por otra parte, en el supuesto en que se verificaran cantidades faltantes, deberá intimar al proveedor a la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos. Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos en el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que corresponda imponer.

El plazo para la realización de la conformidad de la recepción será de DIEZ (10) días hábiles. Este término comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la contratación. Transcurrido dicho plazo sin que expida en forma negativa, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

#### **ARTÍCULO 24°. FACTURACIÓN Y PAGO**

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad del bien entregado y emitido el certificado correspondiente lo que dará lugar al plazo establecido para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y a los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, de entregado el equipo de conformidad.

#### **ARTÍCULO 25°. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO**



A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo amerita.

Luego de suscribir la orden de compra el adjudicatario podrá solicitar el anticipo previsto en este artículo. Al momento de efectuar la solicitud, el contratista deberá constituir una garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

#### **ARTÍCULO 26°. SEGUROS**

Será de aplicación el Artículo 70.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 27°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 28°. PENALIDADES**

Serán de aplicación lo dispuesto en el capítulo VI del Título III del Reglamento de Compras y Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 29°. GARANTÍA**

Los oferentes garantizarán el equipo por el término mínimo de DOCE (12) meses contados a partir de la entrega, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso. La atención de la garantía se deberá brindar en el sitio designado como lugar de entrega en el presente documento.

Los oferentes asegurarán los servicios oficiales de post-venta y mantenimiento para un correcto funcionamiento del equipo por idéntico plazo que el consignado en el párrafo anterior.

Finalmente, presentarán con su oferta una constancia que garantice la provisión de los repuestos originales de las máquinas que coticen por el término de CINCO (5) años a contar desde la fecha de entrega de la respectiva maquinaria.

#### **ARTÍCULO 30°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen “Compre Trabajo Argentino”, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

**TRENES ARGENTINOS**  
**OPERACIONES**

**OPERADORA FERROVIARIA S. E. – SOFSE**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Expediente #	5867/2017	Presupuesto N°	
Compulsa Abreviada #	52/2017	Moneda	

ITEM / N° DE PARTE	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal neto sin IVA	IVA	Subtotal neto sin IVA
1	Mini excavadora con orugas, tipo BOBCAT, modelo E80 o similar, según Pliego de Especificaciones Técnicas	Unidad	1		0,00	21,0%	0,00

<b>SUBTOTAL NETO SIN IVA</b>	<b>0,00</b>
<b>IVA</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>0,00</b>
---------------------------	-------------

Celdas a completar

**OBSERVACIONES**

FIRMA Y ACLARACION





**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

**ANEXO I**

REF: “EXPTE. 5867/2017 - CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINI EXCAVADORA CON ORUGAS”

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_, solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 52/2017. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto b, inciso i), punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales completo seguidamente la información solicitada.

NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar acompañando la documentación pertinente):

DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN C.A.B.A.:

\_\_\_\_\_  
Firma/ Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN  
PRESENTADA**

**ANEXO II**

REF: “EXPTE. 5867/2017 - CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINI EXCAVADORA CON ORUGAS”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma \_\_\_\_\_ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 52/2017 es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo, nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La Subgerencia MODO IV o la Comisión Evaluadora, en su caso, quedan facultadas para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el asesoramiento de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto c del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

---

Firma/Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION**

**ANEXO III**

REF: “EXPTE. 5867/2017 - CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINI EXCAVADORA CON ORUGAS”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma \_\_\_\_\_ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento posee pleno conocimiento y consiente las caracterizas y condiciones del objeto de la solicitud de compulsas de precios y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 52/2017.

Asimismo, manifiesto que no efectuaremos reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la compulsas, como tampoco durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado el mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto d del Pliego de Bases y Condiciones y Generales.-

---

Firma/ Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DE LA  
COMPULSA**

**ANEXO IV**

REF: “EXPTE. 5867/2017 - CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINI EXCAVADORA CON ORUGAS”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma \_\_\_\_\_ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 52/2017, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto f del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

---

Firma/ Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA DE COMPRE ARGENTINO LEY 25.551**

**ANEXO V**

Buenos Aires, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Señores  
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en nuestro carácter Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma \_\_\_\_\_, a fin de manifestarles por la presente que declaramos bajo juramento, en los términos del artículo 11, Inciso, b, apartado I) del Decreto 1600/2002, que nuestra oferta cumple con los requerimientos exigidos por ese decreto y por la Ley 25.551 “Compre Trabajo Argentino”, para ser considerada como “oferta nacional”.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso I del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma/Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES**

**ANEXO VI**

REF: “EXPTE. 5867/2017 - CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINI EXCAVADORA CON ORUGAS”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma \_\_\_\_\_ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento SI/NO (tachar la opción que no corresponda) posee litigios pendientes con SOF SE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus entidades descentralizadas y/o Empresas del Estado.

(COMPLETAR EN CASO DE HABER MANIFESTADO QUE SI POSEE LITIGIOS PENDIENTES)

Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada	Incidencia del litigio respecto de sus activos totales

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso j), punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

\_\_\_\_\_  
Firma/Aclaración/Carácter



**ANEXO VII**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
 Firma

\_\_\_\_\_  
 Aclaración

\_\_\_\_\_  
 Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante      Carácter en el que firma      Fecha



**GLOSARIO**

**ANEXO**

REF: "EXPTE. 5867/2017 - CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINI EXCAVADORA CON ORUGAS"

A continuación se detalla la documentación mínima necesaria para considerar la admisibilidad de las ofertas presentadas.

<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA</b>	
1	Índice de la presentación
2	Solicitud de admisión (Anexo I).
3	Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente certificada por escribano público y legalizada, en su caso. Si se acompañaran copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
4	Declaración Jurada de veracidad y exactitud de la información presentada (Anexo II).
5	Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los términos de la contratación (Anexo III).
6	Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la contratación (Anexo IV).
7	Declaración Jurada de "Compre Argentino" (Anexo V).
8	Declaración Jurada sobre litigios pendientes (Anexo VI).
9	Declaración Jurada de Intereses (Anexo VII)
10	Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta
11	Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
12	Certificado Fiscal para Contratar vigente.
13	Declaración Jurada en la cual se manifieste que el oferente no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
<b>DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL</b>	
<i>REQUISITOS PARA PERSONAS HUMANAS:</i>	

14	Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia certificada por escribano público y legalizada, en su caso.
15	Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
16	Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
17	Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia organismo dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.
<i>REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS:</i>	
18	Copia certificada por escribano público y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en la Inspección General de Justicia, organismo dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS o el Registro Público de Comercio respectivo.
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA</b>	
19	Detalle de la mini excavadora con orugas propuesta, indicando, como mínimo, sus características, especificaciones técnicas, marca, modelo y año. El proveedor podrá incorporar a las cuestiones indicadas precedentemente todos aquellos detalles que permitan la correcta evaluación de lo cotizado.
<b>DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA</b>	
20	Oferta económica
21	Planilla de cotización obrante como Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.

Sin perjuicio del presente, el contratista deberá velar por el cumplimiento de todas las cláusulas que reglamentan el presente llamado.